

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los Señores Accionistas de

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la ley 26831 y el Capítulo III de las normas de la CNV (N.T. 2013) emitimos el presente informe en relación con el tratamiento dado durante el ejercicio terminado el 30 de Junio de 2020 a las cuestiones de nuestra competencia.
2. De acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes, el Comité de Auditoría debe evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité de Auditoría efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad, tener a su cargo el control interno de la Sociedad, tomar decisiones sobre el diseño e implementación de los sistemas de información contable, ni tampoco preparar los estados contables y otra información contable que emita la Sociedad para uso de terceros, dado que estas funciones son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la Auditoría de los estados contables de la Sociedad es responsabilidad de los auditores externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos están preparados de conformidad con las normas contables profesionales y de la CNV.

3. En relación con el tratamiento dado a las cuestiones de competencia del Comité informamos lo siguiente:

a) Con fecha 27 de Octubre de 2005 la Asamblea de Accionistas de la Sociedad adecuó su Estatuto a la legislación vigente. Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de 2005, bajo el N° 16.353, del Libro N° 30 del Tomo Sociedades por Acciones.

b) El Comité está compuesto por 3 miembros titulares del Directorio, siendo en su mayoría independientes en los términos de la Normas de la CNV. Este Comité está constituido por; Luis Pouiller como Presidente, Miguel Viegner y Lucio Traverso. Cabe destacar que los señores Luis Pouiller y Lucio Traverso revisten el carácter de independientes.

El Comité ha presentado al Directorio de la Entidad el plan de actuación por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020.

c) Hemos efectuado los controles que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias en relación con las cuestiones de competencia del Comité previstas en la normativa vigente, los cuales incluyeron: a), evaluaciones del control interno de la Sociedad, de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos y de la confiabilidad de la información presentada a la CNV y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de las operaciones con partes relacionadas, b) revisiones de los planes de los auditores externos para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios y para su auditoría por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020, evaluación de su desempeño e independencia y, c) revisiones de los planes de los auditores internos y evaluación de su desempeño.

Del trabajo realizado no han surgido observaciones que formular.

Con respecto a la propuesta del Directorio de la Sociedad sobre la designación del auditor externo el Comité ha tomado conocimiento que el Directorio propondrá a la Asamblea que designe a la Dra. Nancy García y/o el Dr. Fabián G. Marcote de la firma Becher y Asociados SRL como contadores certificantes del Balance correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Julio de 2020. En tal sentido y en función de los antecedentes analizados, no tenemos observaciones que formular.

Con respecto a los Honorarios del Directorio, se ha incluido como provisión en el Balance la suma de \$ 8.000.000.- y habiendo tomado conocimiento que dicho importe será propuesto a la Asamblea, no tenemos observaciones que formular sobre dicha propuesta.

d) Durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020:

- i) No hemos tomado conocimiento de operaciones en las cuales puedan existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- ii) No hubo aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- iii) No se han realizado operaciones con partes relacionadas que involucren un monto relevante en los términos de la Ley 26.831, en el período en el cual el presente Comité de Auditoría ha desempeñado sus funciones.
- iv) Los honorarios facturados por los auditores externos correspondientes a la auditoría externa ascendieron a la suma de \$ 870.000.-

Este Comité autoriza al Lic. Luis Pouiller a firmar en su representación el presente informe.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Pouiller

Presidente